**No. DE PROCESO UAECOB-LP-002-2025**

# DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO

## PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG

**BOGOTÁ D.C.**
**2025**

## CAPÍTULO 1

## INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El presente proceso de contratación se encuentra identificado con No. **UAECOB-LP-002-2025**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico, el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, así como cualquiera de sus anexos harán parte del expediente electrónico que estará a disposición del público, en formato digital, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

### CONDICIONES GENERALES

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta el formulario electrónico o cuestionario establecido para el proceso en Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en este documento complementario al pliego de condiciones definitivo en lo no dispuesto en el pliego de condiciones electrónico, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados que deseen participar en este proceso, leer detenidamente este documento complementario al pliego de condiciones definitivo electrónico, cumplir con las exigencias previstas en él y en el formulario electrónico/proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

De igual manera los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

- Examine rigurosamente los estudios previos, Anexo Técnico, el contenido pliego de condiciones definitivo electrónico en la referencia del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben adjuntar a la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley, en el pliego de condiciones electrónico y en el presente documento complementario.

- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en el pliego de condiciones electrónico y en el presente documento complementario.
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones electrónico, documento complementario al pliego de condiciones, adendas (cuando a ello hubiere lugar) especificaciones exigidas, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano[1] y de LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas; deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento.

En caso de que LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **rechazará** la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen lo de su competencia y continuará con el desarrollo del presente proceso de selección. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de la caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de esta.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de su empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella.
- A que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo arts: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la Corrupción (C.I.C.C.) 1er Tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadoras a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la función pública.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas,[2] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 de Bogotá D.C.

**NOTA:** El proponente debe diligenciar y presentar el Formato No. 2 (Compromiso Anticorrupción).

**DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE**

Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este documento complementario al proyecto de pliego de condiciones y proyecto de pliego electrónico, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de fijar en la oferta condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato, en cuyo caso su oferta podrá ser rechazada de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa.

- Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el proponente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos.

**PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA**

[2] Decreto 2153 de 1992, arts. 44 y 47.

En el presente proceso contractual los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de expresar observaciones. Todas las actuaciones de la UAECOB dentro de este proceso contractual son públicas en la plataforma transaccional SECOP II.

Toda la correspondencia dirigida a la UAECOB que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección podrá presentarse en la plataforma del SECOP II. No obstante, cuando dicha plataforma presente fallas, el proponente y/o interesado en el presente proceso deberá seguir estricta y rigurosamente el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

En el caso de las propuestas presentadas por los interesados, en la plataforma SECOP II, estas estarán a disposición a partir del término de traslado del informe de verificación dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, con lo cual se presume el conocimiento frente al contenido de los mismos por parte de los interesados, salvo que, por la naturaleza del documento, se requiera de una formalidad distinta para su comunicación. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

En cumplimiento del principio de transparencia, la UAECOB garantiza que en el pliego de condiciones elaborado en el formulario electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, y en este documento complementario al pliego de condiciones definitivo:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso de selección.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los elementos necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.
- Las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

**Todo lo anterior, se entiende aceptado por los proponentes con la sola suscripción de la Carta de Presentación de la Oferta.**

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

**LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS** convoca a las veedurías ciudadanas para que promuevan el ejercicio del control social ciudadano al presente proceso de contratación, para ejercer los derechos y facultades que la Constitución Política y la Ley les atribuyen, para lo cual podrán consultar en la página: www.colombiacompra.gov.co, en el módulo SECOP II y acudir ante la entidad ubicada en la Calle 20 # 68A- 06 para ejercer los derechos y facultades que la constitución y la ley les atribuyen.

## POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

La finalidad de la política de gestión del talento humano de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la UAECOB pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

## CONVOCATORIA A MIPYMES

La convocatoria NO podrá limitarse a MIPYMES, dado que no se da cumplimiento a lo requerido por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el valor del presupuesto oficial estimado que corresponde a **($15.478.952.616**), sobrepasa el umbral definido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT por valor de US$125.000, los cuales de conformidad con lo dispuesto por el MINCIT corresponde a QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($533.287.768) M/CTE y en consecuencia, podrán participar de la convocatoria los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones, sin consideración a su tamaño empresarial.

**NOTA:** Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo establecido en los estudios previos se han incluido criterios diferenciales en favor de Mipymes para la acreditación de requisitos habilitantes y en los factores ponderables.

## POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ENTIDAD

Identificar los Procesos, Procedimientos, Instructivos, Lineamientos, Protocolos, Formatos, Riesgos, Indicadores, Acciones de Mejora y demás Directrices Aplicables a su Gestión, Acogerlos e Incorporarlos en sus Actividades Diarias

## POLITICA ANTISOBORNO

Se deberá cumplir con las actuaciones, conceptos, lineamientos y directrices enmarcadas en la Política Antisoborno con el fin de consolidar las buenas prácticas de contratación y de esta manera garantizar que el

proceso de Adquisición de Bienes y Servicios se base en principios éticos, valores morales, lealtad, compromiso y sentido de pertenencia.

**SOLUCIÓN ALTERNATIVA DE CONFLICTOS**

Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos diferentes a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes.

**REGLA DE INTERPRETACIÓN PARA EL CÓMPUTO DE DÍAS HÁBILES**

Cuando en el proyecto de pliego de condiciones electrónico o en este documento complementario al proyecto de pliego de condiciones se haga referencia a días y no exista la manifestación expresa que se trata de días calendario, se entenderá para todos los efectos que se está haciendo referencia a días hábiles.

**RETIRO DE LAS PROPUESTAS**

Los Proponentes podrán solicitar a la UAECOB el retiro de sus propuestas, mediante la plataforma del SECOP II, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas técnicas. En caso de que se solicite el retiro de la propuesta con posterioridad del cierre, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta de acuerdo con lo establecido para el efecto en las guías, instructivos y manuales de Colombia Compra Eficiente, así como la ley.

**CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia dirigida a la UAECOB que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección podrá presentarse en la plataforma del SECOP II. No obstante, cuando dicha plataforma presente fallas, el proponente y/o interesado en el presente proceso deberá seguir estricta y rigurosamente el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

## 1.1. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico junto con los estudios y documentos previos son publicados en el portal del SECOP II – ENLACE – (https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40413596&isFromPublicArea=True&isModal=False por el término mínimo de diez (10) días, hábiles, entre el 27 de junio de 2025 y el 14 de julio de 2025, que puede ser consultado en el SECOP II.

El Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico será generado y publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – ENLACE https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40413596

&isFromPublicArea=True&isModal=False), junto con el presente **DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES**, al momento de dar apertura al proceso vía Internet en la dirección electrónica citada en el presente numeral, conforme a las fechas previstas en el **CRONOGRAMA DEL PROCESO**.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un parágrafo por el artículo 6 de le Ley 1882 de 2018, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

## 1.2. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o solicitud de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones electrónico y documento complementario al mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, por el vínculo de Observaciones" hasta el día y hora establecidos en el cronograma, o por mensaje público, no obstante lo anterior si la observación se presenta por mensaje en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, igualmente debe hacerse en el término de fecha y hora establecido en el cronograma.

La UAECOB comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, podrá incluir en el pliego de condiciones definitivo electrónico o formulario electrónico en SECOP II y en este documento complementario al pliego de condiciones definitivo, los temas planteados en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y documento complementario, siempre que se estimen relevantes, pertinentes y procedentes.

En el caso que sean presentadas observaciones al contenido del pliego de condiciones electrónico, y que ameriten su modificación, (cambiar su contenido) la entidad incluirá dichos aspectos en el pliego de condiciones definitivo, mediante adenda.

Así mismo la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos aclara que las observaciones presentadas al contenido del pliego de condiciones definitivo electrónico, fuera del término fijado por la entidad para ello en el cronograma, recibirán el trato de un derecho de petición cuya respuesta se emitirá en los términos y condiciones dispuestas en la Ley 1437 de 2011.

## 1.3. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la UAECOB ordenará la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales, en virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

## 1.4. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, faculta a la entidad para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones definitivo electrónico y documento complementario, estas se efectuarán antes del vencimiento del plazo para entregar propuestas (cierre del proceso).

Para ello, la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales serán en el proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad al cierre al cierre, la UAECOB de manera unilateral, lo efectuará a través del medio antes descrito, en el vínculo de adendas.

Lo anterior no impide que, dentro del plazo fijado en el cronograma del presente proceso, los interesados en este proceso, si encontraren discrepancias en el pliego de condiciones electrónico y documento complementario o tuvieren dudas acerca de su significado o su interpretación, puedan consultarlas a la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos.

## 1.5. AUDIENCIA DE REVISION DE ASIGNACION DE RIESGOS Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE CONDICIONES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4 del artículo de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 del 2015, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS realizará la audiencia de Aclaración de Pliegos y Revisión de Riesgos prevista para el presente proceso el día y hora fijada para ella en el cronograma, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes que será publicada en la página web del SECOP II.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos en los términos del numeral 4 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Lo anterior no impide que dentro del plazo del proceso de selección cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá a través de la plataforma transaccional en el enlace del proceso de SECOP II.

Así mismo en atención al Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 224 del Decreto 19 de 2012), la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos junto con los posibles interesados revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.

## 1.6. CIERRE (FECHA Y HORA LIMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación, y procederá a publicar la lista de oferentes, la cual podrá ser consultada en la plataforma.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) desencriptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

**NOTA 1:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA UAECOB seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar tal indisponibilidad.

**NOTA 2:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, LA UAECOB verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad. Esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 3.:** Para la presentación de las ofertas a través del Sistema electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados (inscritos) previamente en el mismo.

**NOTA 4:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se recomienda que se registre o inscriba la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II.

**NOTA 5:** En el evento en el que el cierre del proceso se vea afectado por una falla general de la plataforma SECOP II, la UAE podrá hacer uso de la modificación del cronograma del proceso, atendiendo lo establecido en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Si la UAECOB no modifica el cronograma, los proveedores interesados en presentar oferta, deberán enviar un mensaje al correo electrónico contratacion@bomberosbogota.gov.co y sayalac@bomberosbogota.gov.co , de manera inmediata a la ocurrencia de la falla, y en todo caso antes del plazo máximo para presentar ofertas, manifestando la imposibilidad para presentar oferta por falla en el SECOP II, indicando si se trata de una falla general o particular, el número del proceso, el nombre del usuario registrado en la plataforma SECOP II, el nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, el NIT o número del documento de identificación del proveedor (o de sus integrantes cuando se trate de proponente plural), el número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente (en caso de fallas particulares).
NOTA 6: Las ofertas que cumplan con los requisitos señalados anteriormente se recibirán en el correo electrónico contratacion@bomberosbogota.gov.co y sayalac@bomberosbogota.gov.co , durante las 16 horas siguientes al momento previsto para el cierre o el plazo máximo de presentación de ofertas, por lo

cual el (los) proveedor(es) deberá(n) tener en cuenta las recomendaciones técnicas contenidas en el Anexo del Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. Trascurridas las 16 horas, La UAECOB elaborará el acta de cierre y la publicará en el SECOP II.

## 1.7. TRATO NACIONAL

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del decreto 1082 de 2015, la UAECOB debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

## 1.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en *http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad*, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas

ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

### 1.2. CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

"*Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.*"

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

### 1.3. APOSTILLAJE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

**Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse acompañado de una traducción oficial a este idioma, en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso**.

## CAPÍTULO 2

## GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

### 2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

## 2.2. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos en ningún caso será responsable de los mismos. Para el efecto el proponente deberá conocer el contenido de estos los cuales se encuentran discriminados en el cuadro de costos asociados del estudio previo del presente proceso.

## 2.3. CONDICIONES PARA PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando, su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales de conformidad con el Artículo 7 ibídem, siempre y cuando, el objeto social de sus integrantes les permita desarrollar el objeto del presente proceso. En cualquier caso, el proponente no deberá estar incurso en las prohibiciones, conflictos de interés, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, cuya manifestación se entiende efectuada bajo la gravedad de juramento con la sola radicación de la propuesta.

## 2.4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II, hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en medio físico o por correo.

El formato de oferta económica establecido por la Entidad y publicado en la Plataforma Secop II, deberá diligenciarse. (VER FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA). Así mismo deberá diligenciarse la lista de precios del sistema SECOP II, donde deberá registrar el valor total del presupuesto.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en el presente documento complementario al pliego de condiciones y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento complementario y proyecto de pliego de Condiciones electrónico.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Electrónico y/o en el presente documento complementario del pliego de condiciones. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético (Si aplica).

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, la UAECOB no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

La propuesta deberá presentarse a través del SECOP II en la fecha y hora máxima prevista para la entrega de propuestas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso implementado en el Pliego de Condiciones Electrónico.

Si un proponente en un mismo proceso de selección presenta por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente) varias propuestas, se tendrá en cuenta únicamente la primera que sea radicada.

Los proponentes están en la obligación de presentar oferta económica so pena de ser rechazada la propuesta.

No se aceptarán al interior de este proceso propuestas alternativas.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales.

La entrega de la propuesta constituye un compromiso del PROPONENTE con la UAECOB, por lo tanto, la propuesta deberá permanecer vigente por un período igual al exigido para la garantía de seriedad de la oferta.

La presentación de la oferta se hará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El Proponente debe presentar su oferta a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso vigente del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secopii/secop-ii-para-proveedores, y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, para lo cual se aclara que las mismas no serán visibles ni para la Entidad ni para los posibles interesados hasta la fecha definida para el cierre del proceso según lo establecido en el cronograma.

El Proponente debe presentar su Oferta antes de la fecha establecida en el cronograma para el cierre del proceso para lo cual debe ingresar al -Área de trabajo del proceso-, suscribirse en el Proceso y crear su Oferta en el SECOP II.

Tenga en cuenta que la Sección "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de proponentes plurales, sus integrantes deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. La UAECOB verificará la correspondencia de la información de creación del proponente plural en el SECOP II frente a la información consignada en el formato de constitución como proponente plural (Consorcio o Unión Temporal).

Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-yguias-de-uso-del-secop-ii o en la GUÍA DE CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II, vínculo Proveedores.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II o en la GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II, vínculo Proveedores, Procesos de contratación, Presentar ofertas.

Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El pliego de condiciones del Proceso está conformado por los requerimientos contenidos en el presente anexo de condiciones generales de participación y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas en la UAECOB, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático distinto al previsto para crear y enviar ofertas en el SECOP II. Si se presenta una oferta antes de una adenda, el oferente debe realizar los ajustes correspondientes a su oferta aplicando la adenda correspondiente, si fuere el caso.

Durante el plazo para la presentación de las propuestas y antes del cierre del proceso, los proponentes podrán desistir de sus ofertas y retirarlas desde el SECOP II. La responsabilidad del conocimiento del funcionamiento y la operatividad del SECOP II es exclusiva del proponente.

Así mismo, el proponente interesado deberá acatar y cumplir los parámetros establecidos en la guía de términos y condiciones de uso del SECOP II, de lo contrario y de no dar cumplimiento a ello se procederá a rechazar la propuesta.

**NOTA:** El proponente interesado en presentar oferta para este proceso se obliga a conocer previamente a la presentación de su propuesta técnica y económica todos los manuales y procedimientos del uso del SECOP II para Proveedores, incluido el Protocolo de indisponibilidad del SECOP II vigente desde el 25 de enero de 2022 (Colombia Compra Eficiente – SECOP II), a efectos que se documente con tiempo suficiente para actuar en caso de que en los eventos del proceso se presente una falla de carácter general o particular.

## 2.5. OFERTA ECONÓMICA

Para el diligenciamiento de la Lista de Precios (Oferta Económica), los proponentes deberán tener en cuenta la información incluida en el ANEXO "**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) EN FORMATO EXCEL EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**.

Igualmente, para efectos de la evaluación del factor precio la oferta económica deberá diligenciarse por valores unitarios en el formato de Excel aportado por la entidad, igualmente deberá aportar los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II.

El **VALOR TOTAL DE LA OFERTA** de cada lote incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas**,** y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico.

Teniendo en cuenta que el Lote No 1 se adjudicará por el total del presupuesto asignado para el mismo, el proponente deberá diligenciar obligatoriamente el valor de **TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DE PESOS M/CTE ($13.278.952.616)** en la lista de precios del SECOP II. Adicionalmente deberá adjuntar con su propuesta el anexo de oferta económica del lote N° 1 vehículos pesados, por cuanto, la evaluación se llevará a cabo considerando el anexo de la oferta económica, es decir, la sumatoria de los precios unitarios.

Teniendo en cuenta que el lote N° 2 se adjudicará por el total del presupuesto de este, el proponente deberá diligenciar obligatoriamente el valor de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.200.000.000)** en la lista de precios del SECOP II. Adicionalmente deberá adjuntar con su propuesta el anexo de oferta económica del lote N° 1 vehículos pesados, por cuanto, la evaluación se llevará a cabo considerando el anexo de la oferta económica, es decir, la sumatoria de los precios unitarios.

***LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS Y DEL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA EXCEL* SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA***

**Nota 1:** El proponente deberá aportar la propuesta económica con el diligenciamiento total del número de ítems establecidos por la entidad.

**Nota 2:** La lista de precios y/o formato de propuesta económica debe ser adjunta en formato Excel.

**Nota 3:** El proponente que en su oferta económica supere los precios techos establecidos por la entidad, por cada ítem, será rechazado.

**Nota 4:** Los precios ofertados se mantendrán durante la ejecución sin formula de reajuste.

## 2.6. DEBER DE DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos en atención a lo dispuesto en el numeral 1 y 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, presenta en un documento separable al contenido del presente documento complementario, un anexo técnico (Capítulo II - Estudio Previo) en el que se describen las condiciones del objeto a contratar. En todo caso el referido documento hace parte integral del pliego de condiciones y es obligación de los proponentes conocer su contenido y cumplir con los requisitos allí definidos para la presentación de la propuesta.

Así mismo, se deja expresamente manifestado que es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la ejecución del contrato que se derive de este proceso, conocer plenamente las condiciones económicas de los sitios donde se ejecutará el contrato, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

## 2.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la UAECOB en el pliego de condiciones electrónico.

Para tal efecto la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos señala como plazo para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, **el señalado en el pliego de condiciones electrónico (Cronograma –traslado a los proponentes para observaciones a evaluación preliminar, y entrega de documentos solicitados por la entidad – Cinco (5) días hábiles).**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje serán solicitados por la UAECOB y deberán ser entregados por los proponentes dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En ningún caso la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones electrónico ni en este documento complementario, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta**.

Así mismo la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes de aclaración a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posteridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la adjudicación, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

## 2.8. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad declarará desierto el presente proceso de selección dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando por cualquier causa se impida la selección objetiva de la propuesta más favorable.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes, siendo procedente contra el mismo, el recurso de reposición.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales que impiden una selección objetiva las siguientes:

a. Cuando ninguna de las ofertas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en los Pliegos de Condiciones (Electrónico y Documento Complementario).

b. Cuando no se presenten ofertas.

c. Las demás causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

## 2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más ofertas, la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos aplicará al presente proceso de selección los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, de la siguiente manera:

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente**.

En este sentido, en tanto en el presente proceso aplica el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008**.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato**.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica**.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica**.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación**

**y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación**.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales**:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes

legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015**.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo**.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual se encuentra establecido en la presente invitación pública, de la siguiente manera:**

Si el empate se mantiene, la adjudicación se realizará por sorteo mediante el mecanismo de balotas o fichas, así:

El sorteo se realizará en audiencia pública convocada para tal fin con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados, que se encuentren en situación de empate en el menor precio y que hayan resultado habilitados.

Para este efecto se asignará en la audiencia pública una balota o ficha numerada según el orden de presentación de las ofertas a cada uno de los proponentes empatados, quienes deberán depositarlas en la bolsa que la entidad utilizará para el sorteo. En caso de no estar presente algún proponente, LA ENTIDAD procederá a depositar las balotas en la bolsa. Acto seguido LA ENTIDAD sacará al azar la balota que finalmente quedará seleccionada. Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

**PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

| |
|---|
| Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias. Por tal razón, para efectos de dar aplicación a los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. |

## 2.10. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el Estudio Previo y Anexo Técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 la UAECOB rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

### 2.10.1. GENERALES

1. La comprobación de que el proponente se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses para contratar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. LA UEACOB detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
5. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la UAECOB, en los casos en los cuales proceda, o cuando lo requerido por la UAECOB se presente por fuera del término de traslado del informe de evaluación.
6. La no presentación de la propuesta económica en el cuestionario diseñado para tal fin (Lista de precios) y en el formato de oferta económica publicado como anexo de los documentos del proceso.
7. Cuando en el certificado de existencia y representación legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones.
8. Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
10. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
11. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
12. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la UAECOB que ella no corresponde a la realidad.

13. Cuando verificada la información contenida en los formatos o anexos del pliego de condiciones esta haya sido modificada indebidamente o se incluya nueva información con el fin de condicionar la oferta o se excluya cualquier información relevante para ser verificada o evaluada.

14. Cuando la renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, no se encuentre en firme a más tardar el último día del traslado de la evaluación preliminar del presente proceso. La inscripción inicial en el RUP deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso so pena de rechazo de la propuesta.

15. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exacta establecida para el cierre del proceso de selección, o a través de un mecanismo diferente al determinado por la Entidad a través del Pliego de Condiciones electrónico o documento complementario.

16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

17. En los demás casos que así lo contemple la ley y/o el estudio previo y anexo técnico y/o el pliego de condiciones que rige el presente proceso de selección.

**Nota:** Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

### 2.10.2. ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la lista de precios (oferta económica).
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertado objeto de corrección sea superior al valor máximo unitarios establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitarios por ítem o que diligenciada se encuentra con valor $0.
7. Un mismo proponente NO puede presentar oferta para los dos lotes objeto del proceso. En consecuencia, el proponente deberá especificar para cuál lote presenta su oferta técnica y económica. En caso de que un mismo oferente presente oferta para los dos lotes, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo, según registro de la plataforma de Secop II.

## 2.11. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Se consideran documentos del proceso de selección los siguientes:

- Los documentos indicados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 o de

las normas que lo aclaren, adicionen o modifiquen.

- El acto administrativo por medio del cual se ordena la apertura del proceso de selección.
- El documento complementario al Pliego de Condiciones Definitivo, junto con sus anexos y adendas.
- Las respuestas de aclaración emitidas por la UAECOB en los medios dispuestos para ello.
- Las propuestas presentadas.
- Las actas de audiencias.
- Las solicitudes de aclaración a las propuestas y sus respectivas respuestas.
- El informe de evaluación de las propuestas y las observaciones presentadas en relación con él.
- El acto administrativo por medio del cual se defina el proceso (de adjudicación o de declaratoria de desierto).
- La minuta del contrato electrónico.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

## 2.12. NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 1819 del 29 de diciembre del año 2016.
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.

- Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Decreto 579 de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- Decreto 680 de 2021, "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública".
- Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Circular Extrema Única de Colombia Compra Eficiente.
- Manual de Contratación y Supervisión de la UAECOB.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

**NOTA: LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES QUE RESULTEN PERTINENTES DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES.**

## 2.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador designado mediante la Resolución que ordena la apertura del presente proceso, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del término fijado para el efecto en el cronograma.

Lo anterior no obsta para que la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, pueda modificar lo determinado en el Cronograma estableciendo un nuevo plazo, que en todo caso no podrá exceder el término inicialmente definido.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el pliego de condiciones electrónico o formulario electrónico y en este documento complementario al pliego de condiciones, o en las adendas que lo modifiquen para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos. Los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia habilitantes no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta.

**La UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará cuando lo estime conveniente a las entidades estatales y privadas y/o a los proponentes la información que considere necesaria**. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Una vez elaborados los informes de evaluación serán publicados en la plataforma de SECOP II, para que los proponentes puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo

preceptuado por el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993: "*8o. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas*".

La Entidad dará aplicación a lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2155 de 2022, para lo cual se verificará la información contenida en la certificación del Registro único de Proponentes (RUP).

## 2.14. ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la dispuesto en los numerales 10 y 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y el articulo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, la adjudicación del presente proceso de se realizará en audiencia pública, que se podrá realizar de manera presencial o virtual, de la cual se levantará un acta que será publicada en la página Web a través de la plataforma del SECOP II. Cuando la audiencia se realice de manera virtual los audios tomados en la diligencia podrán hacer las veces del acta de audiencia.

Para ello, la audiencia se realizará conforme a las reglas señaladas en el Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de selección se adjudicará mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual, en los términos del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, se entenderá notificado al proponente favorecido en dicha audiencia, y se comunicará a los proponentes no favorecidos. Contra el Acto Administrativo de Adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más ventajosa aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje según la ponderación de los elementos de calidad, precio, protección a la industria Nacional e incentivo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego condiciones electrónico o formulario electrónico y en este documento complementario, que sirven de fundamento para la escogencia. La adjudicación se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Este término podrá prorrogarse antes del vencimiento de acuerdo con las necesidades de la Administración, según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación se dará a conocer a través de del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 2.15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato derivado del presente proceso de selección debe firmarse electrónicamente por quien resulte favorecido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la adjudicación. Se suscribirá un contrato de prestación de servicios.

Quien resulte adjudicatario en el presente proceso de selección quedará sujeto a las sanciones económicas en caso de negarse a firmar el contrato dentro del término anteriormente establecido. En este evento, la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta prevista en el pliego de condiciones electrónico o formulario electrónico en SECOP II, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía de seriedad.

En el evento anterior, la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

**Nota:** Cuando el proponente favorecido sea un Consorcio o una Unión Temporal, el contratista previo a la suscripción del contrato, deberá allegar el formulario del Registro Único Tributario, en el cual conste el N.I.T. del Consorcio o de la Unión Temporal, de conformidad con lo ordenado en la Ley Tributaria.

## CAPÍTULO 3

## DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos y requisitos se estiman necesarios para que la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos considere que existe realmente una oferta.

### 3.1 FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del pliego de condiciones electrónico (**Cuestionario**) y el presente documento complementario.

### 3.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS

Los documentos para la verificación jurídica de la propuesta que debe presentar el proponente son los señalados en el ítem "**cuestionario** / "Requisitos Jurídicos Habilitantes del pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de acuerdo con lo siguiente:

#### 3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada por el proponente** si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal, o por el apoderado si lo hay.

#### 3.2.2 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 9 de la Ley 828 de 2003, el proponente que sea **persona jurídica** y/o **persona natural** deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos

profesionales, pensiones y aportes a las UAECOB de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario[3], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal o persona natural, según sea el caso. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en la parte final de este documento complementario en el **FORMATO No. 4** "Certificación de pago de aportes – persona jurídica" o **FORMATO No. 5** (Persona natural).

- El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.

- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

- En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

### 3.2.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal o de una promesa de sociedad futura, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía, copia del certificado de vigencia de inscripción y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, y copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del contador público que suscribe dicha certificación.

### 3.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL

#### 3.2.4.1 PERSONAS JURIDICAS

[3] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es una persona jurídica, deberá junto con su propuesta adjuntar a la misma el certificado de existencia y representación legal, expedido por la **Cámara de Comercio** o **la autoridad competente**, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso. El objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Además, cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Super-personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines (Si aplica).

**NOTA:** En el caso en que el proponente allegue el certificado de existencia y representación legal y el registro único de proponentes expedidos por la Cámara de Comercio, con una vigencia superior a los treinta (30) días al cierre del proceso, la vigencia de estos certificados será verificada por la entidad en el portal de SECOP II Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la inter-operatividad con las Cámaras de Comercio, realizando la verificación con la información allí contenida.

### 3.2.4.2 PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada en la presente vigencia antes del cierre del proceso de selección (Si aplica de acuerdo al artículo 33 del Código de Comercio).

**NOTA:** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, quienes únicamente deberán presentar copia de su documento de identidad para acreditar la existencia.

### 3.2.5 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

### 3.2.5.1 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones electrónico (Cuestionario) y/o en el presente documento complementario al Pliego de Condiciones.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deben cumplir con los mismos requisitos de las personas naturales nacionales colombianas.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la república de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

### 3.2.5.2 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

**NOTA: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proyecto de pliego de condiciones electrónico, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el

PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este pliego. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura.

### 3.2.6 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES)

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

De conformidad con la guía para presentar ofertas en el SECOP II, si el proponente va a presentar su oferta al Proceso de Contratación como proponente plural, debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II, al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La Entidad Estatal no tendrá en cuenta las ofertas que un proponente plural presente desde la cuenta de uno de sus integrantes. Consulte las guías sobre creación de proponentes plurales en la página web de Colombia Compra eficiente.

**Será causal de rechazo no presentar la oferta de conformidad con la guía sobre creación de proponentes plurales en la plataforma del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente o que la información del usuario proponente plural al momento de la presentación de la oferta no corresponda en número de integrantes y/o porcentajes de participación con la información suministrada en el documento de constitución**.

Los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es) o quien (es) haga (n) sus veces.

Al presente documento complementario al proyecto pliego de condiciones se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal, que deberán adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso (**FORMATO No. 6 - FORMATO No. 7**).

Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este documento complementario al proyecto pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. El término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
- La persona que para todos los efectos legales y contractuales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de que LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS le adjudique el proceso, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman y/o de la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS relacionados con la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- Suscribir el contrato.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones electrónicos de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el presente proceso.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1) Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean

requeridos en el pliego de condiciones electrónico o formulario electrónico, documento complementario al Pliego de Condiciones y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.

2) Que los objetos sociales de cada uno de los integrantes permitan la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.

3) Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

4) LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

5) En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.

6) No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

7) Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos.

8) En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

9) En caso de proponentes plurales, deberán presentar el cumplimiento del requisito habilitante de casa matriz conforme a lo establecido en el Estudio Previo.

### 3.2.7 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgo de la seriedad del ofrecimiento cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Fiducia mercantil en garantía
- Garantía bancaria a primer requerimiento

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

**La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta será causal de rechazo de esta última.**

En todo caso, la entidad aceptará cualquiera de las garantías de seriedad del ofrecimiento siempre que la presentada por el oferente cumpla con cada uno de los requisitos particulares exigidos por el Decreto 1082 de 2015.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

| | |
|---|---|
| **BENEFICIARIO:** | BOGOTÁ D.C. LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS –<br>NIT: 899.999.061-9<br><br>Dirección: Calle 20 # 68 A - 06 |
| **QUIEN DEBE OTORGARLA:** | Debe ser otorgada por el proponente cuando sea persona natural de conformidad con el nombre registrado en su cédula de ciudadanía y si es persona jurídica de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal.<br><br>Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada a nombre de la figura asociativa indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. |
| **TEXTO:** | El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto exacto del proceso de contratación. |
| **VALOR ASEGURADO** | Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado para cada LOTE, de acuerdo al cual se va a presentar oferta.. |
| **VIGENCIA** | Vigencia de tres (3) meses contados a partir de la presentación de oferta. |

| | |
|---|---|
| **FIRMAS:** | La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita (Tomador). |

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de esta cubra el plazo total establecido en este numeral.

### 3.2.8 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

La UAECOB revisará las multas e incumplimientos con aplicación de cláusula penal reportados por las entidades estatales, con el fin de verificar que el oferente no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar, y además, para determinar si resulta aplicable el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 para efectos de la disminución del puntaje del 2% en la sumatoria de los factores de calificación, de conformidad con lo consagrado por el numeral 11 del documento de estudios previos.

Adicionalmente, la certificación del Registro único de Proponentes servirá como fuente de información para la verificación de los requisitos habilitantes de Experiencia y de Capacidad Financiera y Organizacional.

### 3.2.9 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Se deberá aportar copia del documento de identidad del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica, o del representante del consorcio o unión temporal conformado y de sus integrantes (Persona natural) o representantes legales (Persona jurídica).

### 3.2.10 VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA Y PERSONERÍA), POLICÍA NACIONAL

Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural ni el representante legal, podrán estar reportados, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y/o Personería y antecedentes de policía nacional, el proponente podrá aportar los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, no obstante, de no aportarlos, la UAECOB verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

### 3.2.11 VERIFICACIÓN DEL PAGO DE MULTA POR INFRACCIONES AL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes del cierre del proceso, no obstante, la UAECOB verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

### 3.3.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia habilitante del proponente se encuentra definida en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El requisito habilitante de cumplimiento del anexo técnico se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.3. SERVICIO DE DESVARE

El requisito habilitante de servicio de desvare se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.2, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.4. SERVICIO DE LUBRICACIÓN MÓVIL

El requisito habilitante de lubricación móvil se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.3, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.5. INFRAESTRUCTURA

El requisito habilitante de infraestructura se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.4, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.6. PUESTO DE TRABAJO DE LUBRICACIÓN

El requisito habilitante de puesto de trabajo de lubricación se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.5, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.7. PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O LEASING

El requisito habilitante de propiedad y/o contrato de arrendamiento se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.6, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.8. LOCALIZACIÓN

El requisito habilitante de localización se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.7, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.9. ANÁLISIS DE ACEITE

El requisito habilitante de análisis de aceite se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.8, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.1.10. CERTIFICACION DE TALLER AUTORIZADO

El requisito habilitante de certificación de taller autorizado se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.1.1.9, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2. GRUPO II (VEHÍCULOS LIVIANOS):

### 3.3.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia habilitante del proponente se encuentra definida en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.1, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.2. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO

El requisito habilitante de cumplimiento del anexo técnico se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.2, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.3. SERVICIO DE DESVARE

El requisito habilitante de servicio de desvare se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.3.1, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.4. INFRAESTRUCTURA

El requisito habilitante de infraestructura se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.3.2, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.5. PROPIEDAD Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O LEASIGN

El requisito habilitante de propiedad y/o contrato de arrendamiento se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.3.3, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.6. LOCALIZACIÓN

El requisito habilitante de localización se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.3.4, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente

proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.7. ANÁLISIS DE ACEITE

El requisito habilitante de análisis de aceite se encuentra definido en el ítem “cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.3.5, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

### 3.3.2.8. CERTIFICACION DE TALLER AUTORIZADO

El requisito habilitante de certificación de taller autorizado se encuentra definido en el ítem “cuestionario “Requisitos Técnicos Habilitantes del proyecto de pliego de condiciones electrónico en el SECOP II y en numeral 9.2., subnumeral 9.2.1.2.3.6, del documento de estudios previos publicado con los documentos del presente proceso de selección, por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

## 3.4. ESTUDIO FINANCIERO (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS o LOTES)

La verificación del cumplimiento de los índices financieros para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes se efectuará mediante la obtención de los indicadores señalados en el ítem “cuestionario / “Requisitos Financieros habilitantes en el pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en el documento de estudios previos, numerales 9.2.2. y 9.2.3., por lo cual, para el cumplimiento de este requisito habilitante los proponentes deben atender las reglas establecidas en este numeral.

## 3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES (APLICA PARA LOS DOS GRUPOS o LOTES)

3.5.1. Criterios diferenciales para Mipyme: La verificación de los criterios diferenciales para Mipyme, se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3.1. de los estudios previos y en el ítem “Cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3.5.2. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres: La verificación de los Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3.2. de los estudios previos y en el ítem “Cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

3.5.3. Concurrencia de criterios diferenciales: La verificación de la Concurrencia de criterios diferenciales, se realizará de conformidad con lo establecido en el numeral 9.3.3. de los estudios previos y en el ítem “Cuestionario / “Requisitos Técnicos Habilitantes del pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 3.6. OTROS DOCUMENTOS

Los siguientes documentos son necesarios por lo tanto se requiere que el proponente los aporte con su oferta, pero no tienen el carácter de habilitantes.

### 3.6.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Y REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario y fotocopia del Registro de Información Tributaria, actualizados y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y la Dirección Distrital de Impuestos, respectivamente donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) ni el Registro de Información Tributaria, toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y/o por la Dirección Distrital de Impuestos. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) (Si aplica).

### 3.6.2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas; deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento (FORMATO No. 2).

### 3.6.3 FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES SIGEP (LEY 2013 DE 2019).

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, deberá aportar este documento para la suscripción del contrato diligenciado con la información de la vigencia 2024.

### 3.6.4 FORMATO DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL SIDEAP

El proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, el presentante legal deberá presentar la declaración de conflicto de intereses del SIDEAP https://sideap.serviciocivil.gov.co/sideap/

## CAPÍTULO 4

## FACTOR DE SELECCIÓN

Una vez la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras, Técnicas y de Experiencia, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

### 4.1 OFERTA MÁS FAVORABLE

Se entenderá por propuesta más favorable para la Entidad aquella que cumpla con los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje según la ponderación de los criterios de calificación establecidos en el pliego de condiciones electrónico y en el presente documento complementario del pliego de condiciones.

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos procederá a la evaluación y comparación de las ofertas con fundamento en las siguientes reglas:

### 4.2 CONSOLIDADO DEL PUNTAJE A OTORGAR

| ÍTEM | DENOMINACIÓN DEL FACTOR | PUNTAJE MÁXIMO POR FACTOR | PUNTAJE TOTAL |
|---|---|---|---|
| CALIFICACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA | FACTOR TÉCNICO | 39 PUNTOS | 39 PUNTOS |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS | 10 PUNTOS |
| INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1 PUNTO | 1 PUNTO | 1 PUNTO |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (MÁXIMO 0.25 %) | 0.25 PUNTOS | 0.25 PUNTOS | 0.25 PUNTOS |
| PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0.25%) | | 0.25 PUNTOS | 0.25 PUNTOS |
| CALIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA | | 49.5. PUNTOS | 49.5 PUNTOS |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL** | | **100 PUNTOS** |

**Nota: Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presente proceso de selección por cada lote.**

## LOTE I – PESADOS

## 4.2. FACTORES TÉCNICOS (39 PUNTOS)

Los documentos para la verificación de factores técnicos ponderables son los señalados en el ítem "Cuestionario/ Soportes factores de ponderación" en el proyecto de pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.2.1.1 del documento de Estudios Previos.

### A. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS EXIGIDOS (15)

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, sin que se genere ningún costo adicional para la entidad, ofrezca mayor garantía adicional a la mínima exigida, por todos los repuestos suministrados y mano de obra para todos los mantenimientos realizados (incluidas pastillas de freno y repuestos eléctricos), se le asignará la siguiente puntuación:

| No de Meses Ofrecidos adicionales | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 6 meses | 15 puntos |
| 4 meses | 10 puntos |
| 2 meses | 5 puntos |

Nota: El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

### B. SUMINISTRO DE BATERÍAS (10)

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezca para que durante la ejecución del contrato el mayor número de baterías nuevas, sin que se genere costo alguno para la entidad, se le asignará la siguiente puntuación:

| No de baterías Ofrecidas | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 70 baterías | 10 puntos |
| 50 baterías | 7 puntos |
| 30 baterías | 4 puntos |

**Nota 1:** Las baterías suministradas, deberán cumplir con las características técnicas de acuerdo con el manual del fabricante del vehículo.

**Nota 2:** El suministro de baterías, se entregará para los vehículos que en su momento indique la entidad, de acuerdo con su necesidad.

**Nota 3:** El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

**C. SUMINISTRO DE UREA (9)**

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezca un mayor número de tanqueos totales mensuales de urea a los vehículos de la UAECOB durante la ejecución del contrato, sin que se genere costo alguno para la entidad, se le asignará la siguiente puntuación:

| No de tanqueos mensuales Ofrecidos | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 27 tanqueos totales | 9 puntos |
| 18 tanqueos totales | 5 puntos |
| 10 tanqueos totales | 1 puntos |

**Nota 1:** El servicio de tanqueo se prestará para los vehículos que en su momento indique la entidad, de acuerdo con su necesidad.
**Nota 2:** En el caso de no utilizar o hacer uso de los tanqueos mensuales, de urea serán acumulables durante la ejecución del contrato.
**Nota 3:** El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

**D. LAVADO DE VEHÍCULO (5)**

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezca un mayor número de lavados generales a los vehículos, incluyendo motor, chasis y cabina durante la ejecución del contrato sin que se genere costo alguno para la entidad, se le asignará la siguiente puntuación.

| No de Lavados Mensuales Ofrecidos | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 10 lavados | 5 puntos |
| 8 lavados | 3 puntos |
| 5 lavados | 1 puntos |

**Nota 1:** El servicio de lavado se prestará para los vehículos que en su momento indique la entidad, de acuerdo con su necesidad.
**Nota 2:** El lavado del motor deberá realizarse con productos que no afecten los componentes electrónicos.
**Nota 3:** En el caso de no utilizar o hacer uso de los lavados totales en el mes serán acumulables durante la ejecución del contrato.
**Nota 4:** El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad

**LOTE II – LIVIANOS**

Los documentos para la verificación de factores técnicos ponderables son los señalados en el ítem “Cuestionario/ Soportes factores de ponderación” en el proyecto de pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo señalado en el numeral 9.2.2 y 9.2.1.2 del documento de Estudios Previos.

## 4.3. FACTORES TÉCNICOS (39 PUNTOS)

### A. MAYOR GARANTÍA ADICIONAL A LA MÍNIMA EXIGIDA PARA TODOS LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS EXIGIDOS (15)

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, sin que se genere ningún costo adicional para la entidad, ofrezca mayor garantía adicional a la mínima exigida, por todos los repuestos suministrados y mano de obra para todos los mantenimientos realizados (incluidas pastillas de freno y repuestos eléctricos), se le asignará la siguiente puntuación:

| No de Meses Ofrecidos adicionales | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 6 meses | 15 puntos |
| 4 meses | 10 puntos |
| 2 meses | 5 puntos |

Nota: El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

**B. SUMINISTRO BATERÍAS (10)**

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, entregue durante la ejecución del contrato el mayor número de baterías nuevas, sin que se genere costo alguno para la entidad, se le asignará la siguiente puntuación:

| No de baterías Ofrecidas | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 24 baterías | 10 puntos |
| 16 baterías | 7 puntos |
| 10 baterías | 4 puntos |

**Nota 1:** Las baterías suministradas, deberán cumplir con las características técnicas de acuerdo con el manual del fabricante del vehículo.
**Nota 2:** El suministro de baterías, se entregará para los vehículos que en su momento indique la entidad, de acuerdo con su necesidad.
**Nota 3:** En caso de no solicitarse las baterías, estas se acumularán durante la ejecución del contrato.
**Nota 4:** El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

**C. CAMBIO DE ACEITE Y FILTROS (9)**

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezca un mayor número de cambio de aceite y filtros mensuales, incluida la mano de obra, para los vehículos de la UAECOB, durante la ejecución del contrato sin que se genere costo alguno para la entidad, se le asignará la siguiente puntuación:

| No de cambio de aceite y filtros mensuales Ofrecidos | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 8 cambios | 9 puntos |
| 5 cambios | 5 puntos |
| 3 cambios | 1 punto |

**Nota 1:** El cambio de aceite y filtro, se realizará sin cobro al presupuesto del contrato incluyendo la mano de obra.
**Nota 2:** En el caso de no utilizar o hacer uso de los cambios de aceite de motor totales en el mes serán acumulables durante la ejecución del contrato.

**Nota 3:** El cambio de aceite y filtro, deberán cumplir con las características técnicas de acuerdo con el manual del fabricante del vehículo.

**Nota 4:** El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

**D. LAVADO DE VEHÍCULO (5)**

Al proponente que, mediante certificación suscrita por el representante legal, ofrezca un mayor número de lavados generales a los vehículos, incluyendo motor, chasis y cabina durante la ejecución del contrato sin que se genere costo alguno para la entidad, se le asignará la siguiente puntuación:

| No de Lavadas Mensuales Ofrecidos | Puntaje Máximo |
|---|---|
| 10 lavados | 5 puntos |
| 7 lavados | 3 puntos |
| 4 lavados | 1 punto |

**Nota 1:** El servicio de lavado se prestará para los vehículos que en su momento indique la entidad, de acuerdo con su necesidad.
**Nota 2:** El lavado del motor deberá realizarse con productos que no afecten los componentes electrónicos.
**Nota 3:** En el caso de no utilizar o hacer uso de los lavados totales en el mes serán acumulables durante la ejecución del contrato.
**Nota 4:** El ofrecimiento deberá formalizarse en el formato que será publicado por la entidad.

## 4.4. FACTOR ECONÓMICO: 49.5. PUNTOS (PARA LOTE I Y LOTE II)

La descripción de los factores económicos a los cuales se les otorgará puntaje serán los establecidos en el numeral 9.3. de los estudios previos y en los señalados en el ítem “ítem “cuestionario/ Soportes factores de ponderación” en el pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 4.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS (PARA LOTE I Y LOTE II)

La descripción del apoyo a la industria nacional a los cuales se les otorgará puntaje serán los establecidos en el numeral 9.4 de los estudios previos y en los señalados en el ítem “ítem “cuestionario/ Soportes factores de ponderación” en el pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 4.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25%) (PARA LOTE I Y LOTE II)

La descripción del puntaje para Mipyme en el sistema de compras públicas serán los establecidos en el numeral 9.6, de los estudios previos y en los señalados en el ítem “ítem “cuestionario/ Soportes factores de ponderación” en el pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 4.7. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%) (PARA LOTE I Y LOTE II)

La descripción del puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres serán los establecidos en el numeral 9.7, de los estudios previos y en los señalados en el ítem “ítem “cuestionario/ Soportes factores de ponderación” en el pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 4.7. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 1 PUNTO (PARA LOTE I Y LOTE II)

La descripción del puntaje para incentivo en favor de personas con discapacidad serán los establecidos en el numeral 9.5, de los estudios previos y en los señalados en el ítem “ítem “cuestionario/ Soportes factores de ponderación” en el pliego de condiciones electrónico en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

## 4.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en el pliego de condiciones electrónico, estudios previos y documento complementario del proceso de selección.

# CAPÍTULO 5

## IDENTIFICACION DE RIESGOS

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por la Ley 1150 de 2007 en su artículo 4° y de la que a su vez precisa el Decreto 1082 del 2015 que su materia hace referencia a los estudios previos, que deben incorporarse a los pliegos de condiciones electrónico, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración, de conformidad con lo previsto en la Manual de Identificación y Cobertura del Riesgo implementado por Colombia Compra Eficiente y definido en los respectivos estudios y documentos previos del proceso.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la

ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 17 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, la UAECOB ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 *"Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública"*, el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

**Se anexa la matriz de riesgos en archivo adjunto al presente documento**

## CAPITULO 6

### 6.1 DISPOSICIONES GENERALES

### ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

La adjudicación se efectuará en audiencia pública mediante acto administrativo al proponente que haya cumplido plenamente con los requisitos exigidos en la parte jurídica, financiera, técnica y económica exigidos por la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos y haya obtenido el mayor puntaje en los factores ponderables.

La adjudicación se hará en el término establecido en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en la plataforma transaccional SECOP II.

### 6.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES

Con la firma de la propuesta se entenderá que el proponente acepta los términos de la minuta del contrato y por tanto no se aceptarán reclamos posteriores a la adjudicación.

El contratista deberá informarse de los impuestos, tasas, costos de pólizas y demás en que debe incurrir en caso de que sea adjudicatario del contrato.

## CAPITULO 7

### CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRONICO

***(EL TEXTO DEL PRESENTE CLAUSULADO ESTA SUJETO A AJUSTE Y/O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ESTE, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS***

***(EL TEXTO DEL PRESENTE CLAUSULADO ESTA SUJETO A AJUSTE Y/O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE ESTE, EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS DE ESTUDIOS PREVIOS***

| | |
|---|---|
| **CLASE:**<br>**NÚMERO:**<br>**FECHA:** | **Prestación de servicios** |

| | |
|---|---|
| **ENLACE DEL PROCESO** | . |
| **NÚMERO DEL CONTRATO** | . |

**PRIMERA – FORMA DE PAGO:**

El valor de los contratos a suscribir se pagará en mensualidades vencidas, tomando como base los bienes y/o servicios suministrados y/o prestados en el período respectivo, los cuales se cancelarán de acuerdo con los valores unitarios propuestos por el contratista, los tiempos de cotización y ejecución del servicio y los porcentajes de descuento establecidos en el numera **12.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS".**

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes luego del recibo del bien o el servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista. Como son la correcta radicación de la factura con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir, la factura deberá venir acompañada de: (i) Certificación del cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio y de los bienes suministrados objeto del contrato y del cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, expedida por el supervisor designado por la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., (ii) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, (iii) Informe de ejecución mensual que deberá contener la información señalada en las obligaciones las obligaciones específicas de este documento.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y adjuntando la planilla PILA mes vencido con el rotulo de pagado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos que efectúe LA UAECOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARÁGRAFO TERCERO**: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UAECOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

**PROCEDIMIENTO**

Los tiempos de cotización y de ejecución máximos del servicio para el lote I (pesados) se resume así:

| ÍTEM | TIPO O CLASE | DESCRIPCIÓN | TIEMPO DE COTIZACIÓN | TIEMPO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento Preventivo | Cotización y entrega a satisfacción del mantenimiento preventivo | 4 horas laborales | 8 horas laborales |
| 2 | Consumibles | Suministro de elementos<br>Consumibles | 16 horas laborales | 16 horas laborales |
| 3 | Consumibles | Suministro de urea a vehículos | 2 horas laborales | 2 horas laborales |
| 4 | MantenimientoCorrectivo | Cotización y entrega a satisfacción del mantenimiento | 24 horas laborales | 90 horas laborales |

Los tiempos de cotización y de ejecución máximos del servicio para el lote II (livianos) se resume así

| ÍTEM | TIPO O CLASE | DESCRIPCIÓN | | TIEMPO DE ENTREGA |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Mantenimiento Preventivo | Cotización y entrega a satisfacción del mantenimiento preventivo | 4 horas laborales | 8 horas laborales |
| 2 | Consumibles | Suministro de elementos<br>Consumibles | 16 horas laborales | 16 horas laborales |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 3 | Mantenimiento Correctivo | Cotización y entrega a satisfacción del mantenimiento correctivo | 24 horas laborales | 90 horas laborales |

**Horario laboral: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. (Este horario no aplica en días festivos).**

**Nota:** En el evento en el que en el mismo caso se presenten mantenimientos preventivos y correctivos de manera simultánea, se calculará el ANS del mantenimiento correctivo, el cual requiere mayor permanencia del vehículo en el taller, ya que la entrega a satisfacción del vehículo solo será efectiva al culminar el 100% de los mantenimientos.

Los tiempos los ANS, se calculan de la siguiente manera:

inician a partir de la fecha de la solicitud de mantenimiento y/o suministro, enviado por la entidad al taller contratista, y (ii) finaliza con el recibo a satisfacción del mismo.

El índice de tiempo de ejecución será calculado así:

$$ANS = \frac{\text{No. Cotizaciones + No. de Mantenimientos}}{2} * 100$$

El tiempo de ejecución óptimo debe encontrarse entre el 90% y 100%

| **INDICADOR** | |
|---|---|
| $\text{No. Cotizaciones} = \frac{\text{Vehículos que cumplen con tiempos máximos}}{\text{Vehículos que entran al taller por mes}}$ | El porcentaje del cumplimiento del contratista en tiempo para elaborar las cotizaciones, será igual a la división de los vehículos que cumplen con el tiempo máximo de horas laborales en la cotización, sobre los vehículos que entran al taller al mes. |
| $\text{No. De Mantenimientos} = \frac{\text{Vehículos que cumplen con tiempos máximos}}{\text{Vehículos autorizados al mes}}$ | El porcentaje del cumplimiento del contratista en tiempo para elaborar los mantenimientos, será igual a la división de los vehículos que cumplen con el tiempo máximo de horas laborales en la reparación, sobre los vehículos autorizados en el mes. |

Una vez verificado por parte del supervisor el NO cumplimiento de los tiempos establecidos en el cuadro anterior, aplicará los siguientes descuentos.

Realizado el descuento el contratista podrá presentar, argumentos y pruebas con el fin de controvertir la imposición del descuento, los cuales serán valorados por la entidad; en caso

de ser aceptados, se le informará al contratista para que los mismos sean incluidos en la siguiente factura.

**Nota 1:** Los criterios, porcentajes de descuento y procedimiento a los que se refiere este numeral se entienden revisados y aprobados por el contratista al momento de la presentación de su oferta.

| INDICE TIEMPO DE | PORCENTAJE DE DESCUENTO |
|---|---|
| 95 > X ≤ 100 | La ejecución del contrato dentro de este rango evidencia el cumplimientode los índices de los tiempos de |
| 85 > X ≤ 95 | 1% del valor de las autorizaciones de los vehículos que NO cumplen conel parámetro de los índices de los |
| 75 > X ≤ 85 | 2% del valor de las autorizaciones de los vehículos que NO cumplen conel parámetro de los índices de los |
| X ≤ 75 | 5% del valor de las autorizaciones de los vehículos que NO cumplen conel parámetro de los índices de los |

**Nota 2:** Los descuentos aquí identificados serán aplicables para los dos lotes.

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

**1)** Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, así como el pliego definitivo para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.

**2)** Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

**3)** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.

**4)** Constituir la garantía a favor de la **UAECOB** por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.

**5)** Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

**6)** Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

**7)** Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
**8)** Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
**9)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
**10)**Pagar a la UAECOB todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
**11)**Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la UAECOB por el incumplimiento del contrato.
**12)**Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra la UAECOB por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a la UAECOB. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije la UAECOB, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
**13)**Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
**14)**Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
**15)**Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por la UAECOB.
**16)**Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
**17)**Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
**18)**Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
**19)**Prevenir el abuso y el acoso sexual, denunciar las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

**20)**Se compromete con la UAECOB a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Asimismo, se obliga a: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la UAECOB o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
**21)**Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**
**1)** Cumplir con todas las obligaciones y cada una de las condiciones, habilitantes y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos previos durante el plazo de ejecución del contrato.
**2)** Conocer e implementar el *"procedimiento de mantenimiento del parque automotor y plan de mantenimiento preventivo"* y demás procedimientos establecidos por la entidad, lo cual, será presentado por única vez en la reunión de seguimiento.
**3)** Diligenciar, cargar, tramitar y publicar las cotizaciones e informes técnicos y demás documentos que sean requeridos durante la ejecución del contrato en la herramienta tecnológica que la UAECOB implemente en el proceso de mantenimiento del parque automotor.
**4)** Cumplir con los aspectos técnicos de mantenimiento y calidad establecidos en los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
**5)** Garantizar el canal de comunicación disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, el cual será acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión una vez se suscriba y legalice el contrato.
**6)** Entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida y los teléfonos de contacto tanto del Coordinador principal como del Suplente. La(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, serán validadas en el término de veinte (20) días calendarios después de la firma del acta de inicio por parte del supervisor y/o apoyos a la supervisión. En caso de que se requiera cambios en el personal aprobado inicialmente, se solicitará autorización al supervisor mediante comunicación escrita y/o medio electrónico. El

nuevo personal que se vincule deberá cumplir los requisitos solicitados por la entidad en el Anexo Técnico.

**7)** Garantizar que las reparaciones de las bombas de extinción de los vehículos se adelantarán por parte de terceros especialistas debidamente certificados por las casas matrices o por su representante en Colombia.

**8)** Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este período de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal de la UAECOB encargado de recibir el vehículo a satisfacción.

**9)** Garantizar que los repuestos e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos sean NUEVOS Y ORIGINALES. En caso de utilizar repuestos HOMOLOGADOS o RE-MANUFACTURADOS, el Supervisor y/o apoyos a la supervisión del contrato realizarán la respectiva aprobación, la garantía ofrecida por dichos trabajos no podrán ser inferiores a seis (6) meses.

**10)** Realizar cualquier desmonte, desarme, armado y montaje de las piezas que requiera verificar el supervisor o a quien o a quienes el autorice posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión, sin costo alguno para la UAECOB.

**11)** Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las tres (3) horas posteriores a la solicitud por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato sin importar en el horario que se presente la necesidad del servicio. De estos servicios deberá dejarse expresa constancia en el informe de ejecución mensual, adjuntando los informes correspondientes. Este servicio se prestará sin generar costo adicional para la entidad.

**12)** Permitir el acceso al supervisor del contrato o a quien o quienes él autorice, a las instalaciones del taller donde se encuentren los vehículos, con el propósito de verificar la recepción, entrega, inventario, diagnóstico, avances y demás actividades relacionadas con la intervención técnica de los automotores.

**13)** Entregar la totalidad de los trabajos relacionados conforme con lo establecido en el documento de "Informe Técnico", de lo contrario la UAECOB no recibirá a satisfacción el vehículo.

**14)** Utilizar durante la ejecución del contrato los formatos elaborados por el contratista, los cuales serán presentados para aprobación por la UAECOB una vez firmada el Acta de inicio y cuando se requiera durante la ejecución del contrato. De ser necesario la UAECOB realizará modificaciones a dichos formatos o presentará unos nuevos, según la necesidad durante la ejecución del contrato. Todos los formatos deben ser aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

**15)** Asistir y participar en los comités bimensual de seguimiento de la ejecución del contrato convocados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá elaborar una presentación que contengan como mínimo los siguientes aspectos:

a. Avance Ejecución Presupuestal.
b. Análisis de vehículos en taller y tiempo medio de reparación (TMR).

c. Resumen de Servicios prestados durante el mes anterior.
d. Reporte de órdenes de trabajo que requieren análisis o concepto por parte de la supervisión.
e. Analizar el comportamiento de los mantenimientos y presentar propuestas preventivas de mantenimientos para los vehículos de la entidad.
**16)** Presentar informe de ejecución en el formato entregado por la Entidad al inicio del contrato, el cual deberá contener además la siguiente documentación:

a) Formato cotización de los mantenimientos realizados.
b) Formato de entrada de los vehículos al taller en los casos que aplique.
c) Entregar el Informe Técnico detallado del servicio a prestar, el cual deberá tener como soporte fotos y descripción que soporten los mantenimientos realizados.
d) Formato de rutinas de mantenimiento preventivo (si aplica).
e) Formato de prueba de ruta y/o funcionamiento (si aplica).
f) Formato de acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos por parte de los operadores y/o conductores de los vehículos de la entidad.
**17)** Elaborar y presentar mensualmente al supervisor, un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital denominado archivo plano, el cual debe contener:
a) Número de caso
b) Orden de trabajo
c) Sigla
d) Placa
e) Marca
f) Línea
g) Kilometraje
h) Horómetro.
i) Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)
j) Sistema i) chasis, carrocería, cabina, ii) sistema contra incendios, iii) dirección, iv) fluidos, v) motor, vi) suspensión, vii) transmisión y tren propulsor, viii) tren motriz, ix) eléctrico, x) frenos.
k) Identificar si se trata de repuesto (R) / mano de obra (M) / insumos (I)
l) Descripción de repuestos y/o mano de obra y/o insumos.
m) Cantidad
n) Valor unitario
o) Valor total
p) Descuento ANS en %
q) IVA
r) Gran total
s) Tipo de ítem (propuesta económica “P” o ítem nuevo “N”)
t) Periodo N°
u) Fecha de entrada
v) Fecha de salida
w) Fecha cotización

x) Número de cotización
y) Número de factura
z) Fecha de factura
aa) Tiempo de permanencia en el taller (días)
bb) Número nota crédito (si aplica)
cc) Número nota debito (Si aplica)
dd) Fecha de autorización
ee) Número de días de garantía
ff) Fecha de vencimiento de la garantía.

**Nota**: La entrega de esta información es requisito necesario para efectos del trámite del pago y esta información se debe presentar en formato Excel. En caso de que la UAECOB requiera posteriormente incluir más variables de información en el cuadro de ejecución, deberán ser incluidas y presentadas mes a mes por el contratista, verificado por la supervisión y/o apoyo del contrato.

**18)** Informar oportunamente al supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, en el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento aprobado, y sólo se aceptará por escrito por parte del supervisor, estos deberán cumplir con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Técnico, sin generar costos adicionales a la entidad (Traslado).

**19)** Informar a la supervisión y apoyo del contrato sobre cualquier irregularidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

**20)** Prestar el servicio de grúa cuando la supervisión y/o apoyo a la supervisión lo solicite, en un término no superior de tres (3) horas, sin generar costos adicionales para la entidad.

**21) Nota:** La grúa con la que se preste el servicio debe cumplir con las especificaciones técnicas para poder desplazar los diferentes vehículos de la UAECOB.Cumplir con los términos de los servicios señalados en el anexo técnico durante la ejecución del contrato.

**22)** Priorizar los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico- mecánica efectuada en un Centro de Diagnóstico Automotriz, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos pondrá a disposición oportunamente los vehículos en los términos establecidos.

**23)** Ningún vehículo podrá ser ingresado, ni intervenido sin que se haya generado de manera previa, el número de caso y/o solicitud correspondiente, dicha intervención solo podrá ser realizada posterior a la autorización del supervisor o quien él o ella designe.

**24)** Recibir y atender el vehículo cuando la entidad lo requiera de manera inmediata sin dilaciones, ni justificaciones para no hacerlo.

**25)** Diligenciar el formato correspondiente al momento del ingreso del vehículo al taller, dejando registro fotográfico y/o video. En caso de requerirse los soportes deberán allegarse a la supervisión del contrato y/o apoyo a la supervisión.

**26)** Garantizar la prestación del servicio (cotización, informe técnico y mantenimiento) para la totalidad de los vehículos, incluso para aquellos que, por adquisición, aceptación por

comodato, reintegro de vehículo dado de baja por comité, u otro caso, lleguen a conformar el parque automotor de la entidad.

**27)** Realizar y presentar el informe técnico detallado (formato acordado con el supervisor), especificando información básica del vehículo, descripción de la falla, registro fotográfico de la o las fallas, análisis y/o diagnóstico de las fallas, acciones sugeridas. Así mismo deberá entregarse, una vez aprobado el análisis e informe técnico, la respectiva cotización, la cual debe contener como mínimo, valor del mantenimiento o reparación, información detallada de mano de obra, repuestos e insumos. Estos documentos serán enviados al supervisor del contrato o a quien este delegue para su aprobación. En caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de mayor período de tiempo se concertará con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, se dejará por escrito mediante acta o correo electrónico.

**28)** Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, el documento que contenga la solicitud de mantenimiento efectuada por la supervisión y/o el apoyo a la supervisión. Este documento podrá ser solicitado por el supervisor del contrato, en cualquier momento.

**29)** Permitir la presencia de mínimo dos (2) residentes de la UAECOB, delegados por el supervisor, al momento de realizar el desarme o intervención de los equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quienes podrán realizar registro de la actividad en fotos, así mismo podrán realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas.

**30)** Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores (pintura, silla y timón), esto con la finalidad de proteger y/o cuidar el estado interno y externo de los vehículos de la entidad.

**31)** Realizar prueba de ruta y/o de funcionamiento, una vez culminados los trabajos de mantenimiento, con el operador y/o conductor del vehículo y con el acompañamiento de un técnico del contratista, se dejará registro en los formatos acordados con la UAECOB.

**Nota**: Para la realización de las pruebas de ruta, es obligatorio portar avisos de fuera de servicio visibles.

**32)** Entregar los vehículos limpios (por dentro y fuera), sin que genere costos adicionales para la entidad, cuando el supervisor y/o apoyo a la supervisión lo requiera.

**33)** Informar a la supervisión y apoyo a la supervisión por escrito, los casos que se requiera realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres aliados del contratista.

**34)** El contratista responderá por la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas en sus instalaciones o talleres aliados. Será responsable también de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. La garantía técnica, no debe ocasionar ningún costo adicional para la UAECOB.

**35)** Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos en parqueaderos o en espacios públicos.

**36)** Garantizar que cada cuatro (4) meses se realice una inspección a los vehículos de la entidad objeto del contrato del cual se deberá entregar un informe con las siguientes especificaciones:

A) Análisis de las fallas recurrentes presentadas.
B) Análisis estadístico.
C) Consolidado final y sus respectivos soportes.
**Nota:** El alcance de la inspección será acordado una vez suscrita el acta de inicio
**37)** En caso de que, durante la ejecución del objeto contractual, surja la necesidad de incorporar ítems no contemplados en la oferta económica presentada, se procederá conforme a alguno de los siguientes procedimientos:

**Procedimiento No.1**

El contratista debe adjuntar una (1) factura de venta (física o electrónica) y/o cotización, con vigencia no mayor a cuarenta y cinco (45) días, en la cual, se pueda evidenciar la venta y/o cotización de bienes y/o servicios a otras empresas públicas o privadas, en la cual se especifique la descripción el elemento, referencia alfanumérica y su valor comercial.

El precio del elemento se incluirá en el listado oferta económica que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato.

**Procedimiento No.2**

En el evento en que no exista antecedente conforme al párrafo anterior, la Entidad aprobará el valor de los bienes y/o servicios suministrados que no hayan sido incluidos en la oferta económica, el contratista deberá presentar un estudio de precios, el cual contendrá como mínimo dos (2) cotizaciones adicionales a la que haya presentado el contratista. Se incluirá el costo de los ítems teniendo en cuenta la cotización de menor valor.

Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán hacer parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras.
**38)** Entregar los vehículos que ingresen por lavado, a más tardar dentro de las cuatro (4) horas siguientes a su ingreso y programación por correo electrónico.
**39)** Remitir cuando se requiera el mantenimiento para un vehículo de la UAECOB, que se encuentre en período de garantía por su reciente adquisición, a los talleres autorizados por la marca y proveedor del automotor, con el fin de que dicho vehículo no pierda la garantía. En estos eventos el contratista deberá pagar los costos generados por el mantenimiento al taller autorizado y estos valores serán compensados por la entidad, sin costo adicional, al momento de pagar la factura del período correspondiente y no reconocerá intereses.
**40)** Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales, y de seguridad y salud en el trabajo.

**41)** Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manera aleatoria de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad del origen y autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos.
**42)** Entregar a la entidad la información en archivos planos CSV, al término de la finalización del contrato, la cual debe tener lo estipulado en la obligación especifica número 18 del presente estudio previo.
**43)** Cumplir con la totalidad de los ofrecimientos realizados en virtud de los factores ponderables.
**44)** En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en numeral 2.1.6.1 del anexo técnico. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
**45)** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca, desarrolle u obtenga en el marco de ejecución y desarrollo del contrato.
**46)** Garantizar que los puestos de trabajo exclusivos para la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá se encuentren demarcados con la sigla (UAECOB), durante la ejecución del contrato.
**47)** Entregar los informes técnicos y las cotizaciones requeridas para el proceso de baja de los vehículos, según solicitud por parte del supervisor y apoyos a la supervisión, sin generar costo alguno a la entidad, siempre que estos sean requeridos por escrito por alguno de los medios oficiales dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA LOTE II (VEHÍCULOS LIVIANOS)

**1.)** Cumplir con todas las obligaciones y cada una de las condiciones, habilitantes y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos previos durante el plazo de ejecución del contrato.
**2.)** Conocer e implementar el “procedimiento de mantenimiento del parque automotor y plan de mantenimiento preventivo” y demás procedimientos establecidos por la entidad.
**3.)** Diligenciar, cargar, tramitar y publicar las cotizaciones e informes técnicos y demás documentos que sean requeridos durante la ejecución del contrato en la herramienta tecnológica que la UAECOB implemente en el proceso de mantenimiento del parque automotor.
**4.)** Cumplir con los aspectos técnicos de mantenimiento y calidad establecidos en los manuales de los fabricantes y representantes de las marcas de los diferentes vehículos pertenecientes al parque automotor de la Entidad.
**5.)** Garantizar el canal de comunicación disponible las 24 horas del día y 7 días de la semana, el cual será acordado con el supervisor y/o apoyo a la supervisión una vez se suscriba el contrato.

**6.)** Entregar con la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida y los teléfonos de contacto tanto del Coordinador principal como del Suplente. La(s) hoja(s) de vida con sus respectivos soportes, estas serán validadas en el término de veinte (20) días calendarios después de la firma del acta de inicio por parte del supervisor y/o apoyos a la supervisión. En caso de que se requiera cambios en el personal aprobado inicialmente, se solicitará autorización al supervisor mediante comunicación escrita y/o medio electrónico. El nuevo personal que se vincule deberá cumplir los requisitos solicitados por la entidad en el Anexo Técnico.

**7.)** Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia del mismo por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En taller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción del mismo por parte del personal de la UAECOB encargado de recibir el vehículo a satisfacción.

**8.)** Garantizar que los repuestos e insumos utilizados en las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos sean NUEVOS Y ORIGINALES. En caso de utilizar repuestos HOMOLOGADOS o RE-MANUFACTURADOS, el Supervisor y/o apoyos a la supervisión del contrato realizarán la respectiva aprobación, la garantía ofrecida por dichos trabajos no podrán ser inferiores a seis (6) meses.

**9.)** Realizar cualquier desmonte, desarme, armado y montaje de las piezas que requiera verificar el supervisor o a quien o a quienes el autorice posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión, sin costo alguno para la UAECOB.

**10.)** Prestar soporte técnico (desvares) dentro de las tres (3) horas posteriores a la solicitud por parte de la supervisión y/o apoyo a la supervisión del contrato sin importar en el horario que se presente la necesidad del servicio. De estos servicios deberá dejarse expresa constancia en el informe de ejecución mensual, adjuntando los informes correspondientes. Este servicio se prestará sin generar costo adicional para la entidad.

**11.)** Permitir el acceso al supervisor del contrato o a quien o quienes él autorice, a las instalaciones del taller donde se encuentren los vehículos, con el propósito de verificar la recepción, entrega, inventario, diagnóstico, avances y demás actividades relacionadas con la intervención técnica de los automotores.

**12.)** Entregar la totalidad de los trabajos relacionados conforme a lo establecido en el documento de "Informe Técnico", de lo contrario la UAECOB no recibirá a satisfacción el vehículo.

**13.)** Utilizar durante la ejecución del contrato los formatos elaborados por el contratista, los cuales serán presentados para aprobación por la UAECOB una vez firmada el Acta de inicio y cuando se requiera durante la ejecución del contrato. De ser necesario la UAECOB realizará modificaciones a dichos formatos o presentará unos nuevos, según la necesidad durante la ejecución del contrato. Todos los formatos deben ser aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión.

**14.)** Asistir y participar en los comités bimensual de seguimiento de la ejecución del contrato convocados por la supervisión y/o apoyo a la supervisión. El contratista deberá elaborar una presentación que contengan como mínimo los siguientes aspectos:

a) Avance Ejecución Presupuestal
b) Análisis de vehículos en taller y tiempo medio de reparación (TMR)
c) Resumen de Servicios prestados durante el mes anterior
d) Reporte de órdenes de trabajo que requieren análisis o concepto por parte de la supervisión
e) Analizar el comportamiento de los mantenimientos y presentar propuestas preventivas de mantenimientos para los vehículos de la entidad.

**15.)** Presentar informe de ejecución en el formato entregado por la UAECOB al inicio del contrato, el cual deberá contener además la siguiente documentación:

a) Formato cotización de los mantenimientos a realizados.
b) Formato de entrada de los vehículos al taller en los casos que aplique.
c) Entregar el Informe Técnico detallado del servicio a prestar, el cual deberá tener como soporte fotos y descripción que soporten los mantenimientos realizados.
d) Formato de rutinas de mantenimiento preventivo (si aplica).
e) Formato de prueba de ruta y/o funcionamiento (si aplica).
f) Formato de acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos por parte de los operadores y/o conductores de los vehículos de la entidad.

**16.)** Elaborar y presentar mensualmente al supervisor, un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital denominada archivo plano, el cual debe contener:

a) Número de caso
b) Orden de trabajo
c) Sigla
d) Placa
e) Marca
f) Línea
g) Kilometraje
h) Horómetro.
i) Tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo)
j) Sistema i) chasis, carrocería, cabina, ii) sistema contra incendios, iii) dirección, iv) fluidos, v) motor, vi) suspensión, vii) transmisión y tren propulsor, viii) tren motriz, ix) eléctrico, x) frenos.
k) Identificar si se trata de repuesto (R) / mano de obra (M) / insumos (I)
l) Descripción de repuestos y/o mano de obra y/o insumos.
m) Cantidad
n) Valor unitario
o) Valor total

(p)Descuento ANS en (%)
q) IVA
r) Gran total
s) Tipo de ítem (propuesta económica “PP” o ítem nuevo “N”)
t) Periodo N°
u) Fecha de entrada
v) Fecha de salida
w) Fecha cotización
x) Número de cotización
y) Número de Factura
z) Fecha de factura
aa) Tiempo de permanencia en el taller (días)
bb) Número nota crédito (si aplica)
cc) Número nota debito (Si aplica)
dd) Fecha de autorización
ee) Número de días de garantía
ff) Fecha de vencimiento de la garantía.

**Nota:** La entrega de esta información es requisito necesario para efectos del trámite del pago y esta información se debe presentar en formato Excel. En caso de que la UAECOB requiera posteriormente incluir más variables de información en el cuadro de ejecución, deberán ser incluidas y presentadas mes a mes por el contratista, verificado por la supervisión del contrato y/o apoyo.

**17.)** Informar oportunamente al supervisor del contrato, en el caso que el contratista se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento aprobado, y sólo se aceptará por escrito, si cumple con las mismas condiciones establecidas en el Anexo Técnico, sin generar costos adicionales a la entidad (Traslado).

**18.)** Informar a la supervisión y apoyo del contrato sobre cualquier irregularidad dentro del plazo de ejecución del contrato.

**19.)** Prestar el servicio de grúa cuando la supervisión y/o apoyo lo solicite, en un término no superior a tres (3) horas, sin generar costos adicionales para la entidad.

**Nota:** La grúa con la que se preste el servicio debe cumplir con las especificaciones técnicas para poder desplazar los diferentes vehículos de la UAECOB.

**20.)** Cumplir con los términos de los servicios señalados en el anexo técnico durante la ejecución del contrato.

**21.)** Priorizar los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico- mecánica efectuada en un Centro de Diagnóstico Automotriz. Realizar los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos pondrá a disposición oportunamente los vehículos entre los términos establecidos.

**22.)** Ningún vehículo podrá ser ingresado, ni intervenido sin que se haya generado de manera previa, el número de caso y/o solicitud correspondiente, dicha intervención solo podrá ser realizada posterior a la autorización del supervisor o quien él o ella designe.
**23.)** Recibir y atender los vehículos cuando la entidad lo requiera, de manera inmediata sin dilaciones ni justificaciones para no hacerlo.
**24.)** Diligenciar el formato correspondiente al momento del ingreso del vehículo al taller, dejando registro fotográfico y/o video. En caso de requerirse los soportes deberán allegarse a la supervisión del contrato y/o apoyos a la supervisión.
**25.)** Garantizar la prestación del servicio (cotización, informe técnico y mantenimiento) para la totalidad de los vehículos, incluso para aquellos que, por adquisición, aceptación por comodato, reintegro de vehículo dado de baja por comité, u otro caso, lleguen a conformar el parque automotor de la entidad.
**26.)** Realizar y presentar el informe técnico detallado (formato acordado con el supervisor), especificando información básica del vehículo, descripción de la falla, registro fotográfico de la o las fallas, análisis y/o diagnóstico de las fallas, acciones sugeridas. Así mismo deberá entregarse, una vez aprobado el análisis e informe técnico, la respectiva cotización, la cual debe contener como mínimo, valor del mantenimiento o reparación, información detallada de mano de obra, repuestos e insumos. Estos documentos serán enviados al supervisor del contrato o a quien este delegue para su aprobación. En caso de que los trabajos sean de alta complejidad y requieran de mayor período de tiempo se concertará con el supervisor y/o apoyo a la supervisión, se dejará por escrito mediante acta o correo electrónico.
**27.)** Mantener de manera visible durante la permanencia del vehículo en el taller, el documento que contiene la solicitud de mantenimiento efectuada por la supervisión y/o apoyos a la supervisión. Este documento podrá ser solicitado por el supervisor del contrato, en cualquier momento.
**28.)** Permitir la presencia mínima de dos (2) residentes de la UAECOB, delegado por el supervisor, al momento de realizar el desarme o intervención de los equipos a diagnosticar y en el momento de los mantenimientos preventivos y/o correctivos, quien podrá realizar registro de la actividad en fotos, así mismo podrá realizar la verificación de repuestos nuevos y usados e inventarios ejecutados durante la realización de las diferentes tareas.
**29.)** Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores (pintura, silla y timón), esto con la finalidad de proteger y/o cuidar el estado interno y externo de los vehículos de la entidad.
**30.)** Realizar prueba de ruta y/o de funcionamiento, una vez culminados los trabajos de mantenimiento, con el operador y/o conductor del vehículo y con el acompañamiento de un técnico del contratista, se dejará registro en los formatos acordados con la UAECOB.
**Nota:** Para la realización de las pruebas de ruta, es obligatorio portar avisos de fuera de servicio visibles.
**31.)** Informar a la supervisión y apoyo a la supervisión por escrito, los casos que se requiera realizar el mantenimiento de los vehículos en talleres aliados del contratista.
**32.)** Entregar los vehículos limpios (por dentro y fuera), sin que genere costos adicionales para la entidad, cuando el supervisor o el residente de taller lo requiera.

**33.)** El contratista responderá por la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas en sus instalaciones o talleres aliados. Será responsable también de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. La garantía técnica, no debe ocasionar ningún costo adicional para la UAECOB.
**34.)** Realizar la recepción de los vehículos dentro de sus instalaciones y garantizar que por ningún motivo los vehículos serán recibidos o intervenidos en parqueaderos o en espacio público.
**35.)** Garantizar que cada cuatro (4) meses se realice una inspección a los vehículos de la entidad objeto del contrato del cual se deberá entregar un informe con las siguientes especificaciones:

a) Análisis de las fallas recurrentes presentadas.
b) Análisis estadístico.
c) Consolidado final y sus respectivos soportes.

**Nota:** El alcance de la inspección será acordado una vez suscrita el acta de inicio.

**36.)** En caso de que, durante la ejecución del objeto contractual, surja la necesidad de incorporar ítems no contemplados en la oferta económica presentada, se procederá conforme a alguno de los siguientes procedimientos:

**Procedimiento No.1**

El contratista debe adjuntar una (1) factura de venta (física o electrónica) y/o cotización, con vigencia no mayor a cuarenta y cinco (45) días, en la cual, se pueda evidencia la venta y/o cotización de bienes y/o servicios a otras empresas públicas o privadas, en la cual se especifique la descripción el elemento, referencia alfanumérica y su valor comercial.
El precio del elemento se incluirá en el listado oferta económica que se tendrá en cuenta para la ejecución del contrato.
**Procedimiento No.2**
En el evento en que no exista antecedente conforme al párrafo anterior, la Entidad aprobará el valor de los bienes y/o servicios suministrados que no hayan sido incluidos en la oferta económica, el contratista deberá presentar un estudio de precios, el cual contendrá como mínimo dos (2) cotizaciones adicionales a la que haya presentado el contratista. Se incluirá el costo de los ítems teniendo en cuenta la cotización de menor valor.
Todos los ítems no contemplados una vez aprobados pasarán hacer parte de los listados ofertados inicialmente y el contratista deberá asignarle una referencia para identificarla en las cotizaciones futuras
**37.)** Entregar los vehículos que ingresen por lavado, a más tardar dentro de las cuatro (4) horas siguientes a su ingreso y programación por correo electrónico.

**38.)** Remitir cuando se requiera el mantenimiento para un vehículo de la UAECOB, que se encuentre en período de garantía por su reciente adquisición, a los talleres autorizados por la marca y proveedor del automotor, con el fin de que dicho vehículo no pierda la garantía. En estos eventos el contratista deberá pagar los costos generados por el mantenimiento al taller autorizado y estos valores serán compensados por la entidad, sin costo adicional, al momento de pagar la factura del período correspondiente y no reconocerá intereses.
**39.)** Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales, de seguridad y salud en el trabajo.
**40.)** Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manera aleatoria de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad del origen y autenticidad de los repuestos utilizados en los vehículos.
**41.)** Entregar a la entidad la información en archivos planos CSV, al término de la finalización del contrato, la cual debe tener lo estipulado en la obligación especifica número 17 del presente documento.
**42.)** Cumplir con la totalidad de los ofrecimientos realizados en virtud de los factores ponderables.
**43.)** En cumplimiento expreso de las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 332 de 2020, el contratista se obliga a que el 50% del personal vinculado para el presente contrato sean mujeres, preferiblemente mujeres víctimas del conflicto armado, con discapacidades, o madres cabeza de familia, de acuerdo con lo señalado en numeral 2.1.6.1 del anexo técnico. Este porcentaje, una vez alcanzado, deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.
**44.)** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca, desarrolle u obtenga en el marco de ejecución y desarrollo del contrato.
**45.)** Garantizar que los puestos de trabajo exclusivos para la Unidad Administrativa del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá se encuentren demarcados con la sigla (UAECOB), durante la ejecución del contrato.
**46.)** Entregar los informes técnicos y las cotizaciones requeridas para el proceso de baja de los vehículos, según solicitud por parte del supervisor y apoyos a la supervisión, sin generar costo alguno a la entidad, siempre que estos sean requeridos por escrito por alguno de los medios oficiales dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles.

**OBLIGACIONES AMBIENTALES**
En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

**1)** El contratista, en el momento en el que se encuentre dentro de las instalaciones de la UAECOB debe cumplir con los lineamientos ambientales de la Entidad, establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para conocer estos, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato debe solicitar y realizar una reunión con el Área de

Gestión Ambiental.

**2)** El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.

**3)** El contratista deberá remitir las fichas técnicas y los manuales de uso de los equipos y productos utilizados en el mantenimiento. Así mismo, el proveedor deberá proporcionar las hojas de seguridad en español, indicando, adicionalmente, el ciclo de vida del producto, garantizando en todo caso, la implementación de criterios de sostenibilidad en los elementos ofertados.

**4)** El contratista deberá entregar los suministros embalados en material reciclable, para lo cual deberá remitir las fichas técnicas o informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos con gestores avalados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 ”Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental”, la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", la Resolución 2238 de 2023, " Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones” o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato

**5)** El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados, sean peligrosos, aprovechables o no aprovechables, de los cuales deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente, aportando en todo caso, los respectivos certificados de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final al supervisor del contrato

**6)** Si se llegan a generar residuos peligrosos como gasolina, aceites hidráulicos usados, trazas de hidrocarburos, grasas, refrigerantes, los envases que los contengan y estopas impregnadas con estos durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá realizar el manejo integral de los residuos peligrosos con gestores avalados por la Autoridad Ambiental competente conforme al Decreto 1076 de 2015 ”Por medio del cual se expide el Decreto Único Ambiental”, la Resolución 1188 de 2003, "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", la Resolución 2238 de 2023, " Por la cual se adopta el Manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones” o la norma que lo reglamente, modifique o sustituya y entregar el certificado de aprovechamiento, tratamiento y disposición final al Supervisor del contrato.

**7)** En cumplimiento con la Resolución 2238 de 2023, " Por la cual se adopta el Manual

de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital y se toman otras determinaciones", el contratista remitirá al supervisor del contrato, en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato, el registro de movilización de aceite usado y el registro de acopiador primario, además de dar cumplimiento a la Resolución en mención.

**8)** El oferente deberá presentar registro vigente de generador primario de aceite usado, expedido por la Secretaria Distrital de Ambiente

**9)** El oferente deberá presentar registro de movilizador y disposición final de aceites usados y/o contrato con un tercero con quien realice dicha actividad.

**10)** Es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 “Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamente o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo, debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

**11)** Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

**Nota 1:** Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

**OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**1)** El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019; para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el responsable del SGSST, con una calificación mínima del 85% y la matriz de identificación de peligros con las actividades puntuales relacionadas en el presente estudio.

**2) El contratista debe contar con el personal idóneo para la prestación del servicio, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el** ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar.

**3)** Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas. Esta información será verificada y validada por el supervisor del contrato o el designado para el contrato

**4)** Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
**5)** El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta días.
**6)** Contar con la respectiva señalización de las zonas de trabajo.
**7)** Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.
**8)** Tener disponible las hojas de datos de seguridad de materiales (MSDS) con la información y las especificaciones e instrucciones para el uso del producto

**OBLIGACIONES DE LA U.A.E CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ**
a. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el pliego de condiciones a contratar.
b. Entregar al Contratista toda la información y facilidades que sean necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
c. Verificar el adecuado funcionamiento de los *bienes y/o servicios* adquiridos.
d. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.
e. Incrementar o ajustar el precio de la mano de obra de la oferta económica, por concepto del aumento del SMMLV de cada vigencia.
f. Incrementar o ajustar el precio de los repuestos de la oferta económica, por concepto del aumento del IPC de cada vigencia.

**TERCERA – SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:**

La supervisión del contrato será responsabilidad de SUBDIRECCIÓN LOGÍSTICA. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El interventor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El interventor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

**CUARTA - CESIÓN:**

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

**QUINTA - SUSPENSIÓN:**

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse y dicha circunstancia se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes que igualmente suscriben el presente documento.

**SEXTA - TERMINACIÓN:**

El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:
**6.1.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo de ejecución del contrato o cualquiera de sus prórrogas.
**6.2.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios, previa certificación expedida por los(as) supervisores(as) del contrato.
**6.3.** Por el acontecimiento de circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de un tercero, que hagan imposible la ejecución del contrato para cualquiera de las partes.

**SEPTIMA - LIQUIDACIÓN**:

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 32 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación. Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato de conformidad con lo señalado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes de común acuerdo procederán, dentro de los cuatro (4) meses calendario siguientes a la fecha de vencimiento del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, a la liquidación por parte de LA UAECOB, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por **EL CONTRATISTA** y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El Acta Final de Liquidación llevará la firma de las partes y en vigencia de la garantía única de cumplimiento.
Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, **LA UAECOB** dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato. Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, **LA UAECOB** podrá unilateral o bilateralmente liquidar el contrato dentro de los dos (2) años siguientes.

**NOVENA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:**

Son aplicables al presente contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, así como la caducidad consagrada en el artículo 18 de la misma norma. Cuando se trate de declaratoria de Caducidad, se deberá tener en cuenta el procedimiento de que tratan los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA - MULTAS:**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA UAECOB podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes del dos por ciento (2%) del valor del Contrato sin que en su totalidad excedan del veinte por ciento (20%) del mismo. EL CONTRATISTA y LA UAECOB acuerdan que el valor de las multas se descontará por LA UAECOB del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del Contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el supervisor, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. Sin perjuicio de lo anterior, LA UAECOB adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. Las multas aquí pactadas se impondrán, sin que por ello la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**PARÁGRAFO:** El procedimiento que se aplicará para la imposición de las multas de que trata la cláusula anterior, es el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, pudiendo acudirse a las reglas del CPACA o del derecho civil en caso de no existir regulación propia.

**DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

EL CONTRATISTA reconocerá a la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no definitiva de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO, de acuerdo con la certificación emanada de LA UAECOB respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la UAECOB de hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que adeude al CONTRATISTA si los hubiere respecto de este CONTRATO o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍAS:**

*LOTE I (VEHÍCULOS PESADOS)*

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago mensualizada, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN | % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% | Por el plazo de ejecución de Contrato y seis (6) meses más<br><br>En todo caso debe estar vigente para la liquidación de contrato |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad del Servicio | 20% | Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados. | 20% | Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más. |
| Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones | 5% | Por el plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 500 SMLMV | Por el plazo de ejecución del Contrato. |

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (500 SMLMV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA –NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA –NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015

*LOTE II (VEHÍCULOS LIVIANOS)*

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago mensualizada, se solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución de este y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9,** una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS**.** La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN | % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% | Por el plazo de ejecución de Contrato y seis (6) meses más<br><br>En todo caso debe estar vigente para la liquidación de contrato |
| Calidad del Servicio | 20% | Por el plazo de ejecución de Contrato y doce (12) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de Bienes y Equipos suministrados. | 20% | Por el plazo de ejecución de Contrato y doce (12) meses más. |
| Pago Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones | 5% | Por el plazo de ejecución de Contrato y tres (03) años más. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | 300 SMLMV | Por el plazo de ejecución de Contrato. |

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.
El Contratista debe mantener vigente la garantía única y la de responsabilidad civil extracontractual y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.
A su vez EL CONTRATISTA debe presentar una GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, que cumpla los requisitos establecidos al respecto en el Decreto 1082 de 2015: En cuantía equivalente a (300) SMMLV) con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato. En esta garantía tendrán la calidad de asegurados la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA –NIT No. 899.999.061-9) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con

ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante (UAE-CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA –NIT No. 899.999.061-9) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En todo caso, en cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga en su vigencia, EL CONTRATISTA estará obligado a ampliar o prorrogar las garantías en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales, cuyos costos deberán ser asumidos por el contratista. Así como el cumplimiento de los amparos mínimos establecidos en el numeral 3º de artículo 2.2.1.2.3.2.9 del decreto 1082 de 2015.

**DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:**

El presente Contrato no genera relación laboral entre LA UAECOB y el personal, vinculado laboralmente o contratado por EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo, y sus actos se ejecutarán bajo la responsabilidad y riesgo de este último.

**DÉCIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:**

El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio por las partes.

**DÉCIMA QUINTA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Hacen parte del presente Contrato: **a)** Los estudios previos, **b)** El pliego de condiciones electrónico y documento complementario, **c)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **c)** Todos los documentos producidos durante la etapa de selección y durante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:**

Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones incluidas en el presente contrato. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: **a)** la transacción, **b)** la conciliación, y **c)** la amigable composición. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

**DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIONES:**

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo, para lo cual, se atenderán las disposiciones legales vigentes y de operatividad del SECOP II, en cuanto a la validez de la firma electrónica de las partes en esta plataforma transaccional.

**DÉCIMA OCTAVA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

**DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:**

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

**VIGÉSIMA - CONTROL CIUDADANO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano; por tal razón, las asociaciones cívicas, comunitarias, de

profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

**VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD:**

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. En todo caso deberá tenerse en cuenta la obligación especifica relacionada con este aspecto.

**VIGÉSIMA SEGUNDA – RÉGIMEN LEGAL:**

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

**VIGÉSIMA TERCERA – NOTIFICACIONES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en cualquiera de los documentos relacionados por el contratista junto con la propuesta presentada.

**VIGÉSIMA CUARTA – USO DE LA INFORMACIÓN:**

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato, que los datos personales consignados en la minuta contractual y demás que conforman el expediente del contrato, podrán ser publicados por parte de la entidad en el portal del SECOP y/o demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación del principio de publicidad y transparencia. De igual manera, acepta que la entidad podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a requerimientos de órganos de control y/o judiciales.

Las partes acuerdan que una vez cumplido el objeto contractual y la finalidad para la cual fueron entregadas las bases de datos por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA, este último las devolverá a la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, sin que pueda conservar copia de estas, ni pueda volver a utilizarlas.

Las bases de datos de contactos invitados, inscritos y asistentes al foro serán entregadas por EL CONTRATISTA a la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, pudiendo las partes hacer uso de estas para las finalidades relacionadas con la ejecución del foro. EL CONTRATISTA se reserva el uso y la propiedad de las bases de datos que provengan de su archivo particular.

**VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

## CAPITULO 8 ANEXOS

### FORMATOS DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO

- FORMATO Nº 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO N° 3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- FORMATO N° 4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA JURÍDICA
- FORMATO N° 5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL
- FORMATO N° 6 MODELO CONSTITUCION CONSORCIO
- FORMATO N° 7 MODELO CONSTITUCION UNION TEMPORAL
- FORMATO N° 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO N° 9 PACTO DE TRANSPARENCIA

**FORMATO No. 1**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Nosotros los suscritos _____ _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los pliegos de condiciones,

estudios previos y Anexo técnico, hacemos la siguiente propuesta seria e irrevocable para el presente proceso de Selección por Licitación Pública No. **UAECOB-LP-002-2025**, cuyo objeto es "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG.".***

**1.** Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
**2.** Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
**3.** Que conocemos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
**4.** Que si somos adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en el pliego de condiciones o formulario electrónicos y documento complementario al Pliego de Condiciones.
**5.** Que conocemos las adendas publicadas en la página (www.colombiacompra.gov.co ) y aceptamos su contenido.
**6.** Que conocemos los documentos de preguntas y respuestas del pliego de condiciones o formulario electrónicos y documento complementario al Pliego de Condiciones publicadas por la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS y aceptamos su contenido.
**7.** Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en las condiciones o formulario electrónicos y documento complementario al Pliego de Condiciones.
**8.** Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en las condiciones o formulario electrónicos y documento complementario al Pliego de Condiciones, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía única.
**9.** Que aceptamos los compromisos anticorrupción que se señalan en las condiciones o formulario electrónicos y documento complementario al Pliego de Condiciones y aceptamos las consecuencias del incumplimiento de los mismos.
**10.** Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en las condiciones o formulario electrónicos y documento complementario al Pliego de Condiciones, estudio previo y anexo técnico.
**11.** Que la vigencia de la propuesta es de NOVENTA (90) días calendario.
**12.** Que _____ (SI/NO) somos responsables del impuesto al valor agregado (IVA).
**13.** Que de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ (SI/NO) estamos obligados a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
**14.** Que, en caso de resultar adjudicatario del contrato, **garantizaré** que cumpliré con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso, especialmente, en cuanto al suministro del personal establecido en el Anexo Técnico.
**15.** Que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, **garantizaré (emos)** que **prestaré (emos)** el servicio de conformidad con las características técnicas contempladas en el Anexo técnico.

Igualmente, declaro (amos) **bajo la gravedad del juramento**:

**1.** Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el pliego de condiciones o formulario electrónicos y en el documento complementario al Pliego de Condiciones.
**2.** Que no me (nos) halló (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Nota: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta**).
**3.** Que no he (mos) sido sancionado (s) contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad.
**4.** Que no he (mos) sido multado (s), sancionado (s) y/o amonestado(s) por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (**Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso**).
**5.** Que no estoy(amos) incluido(s) en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

**AVAL (SI APLICA)**

**FORMATO No. 2**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Bogotá, D.C.

Señores
UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos
Proceso de Contratación **UAECOB-LP-002-2025.**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. UAECOB-LP-002-2025 - ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG.".***

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

**FORMATO No. 3**
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

EL FORMATO DE EXPERIENCIA SE PUBLICA EN DOCUMENTO SEPARABLE COMO ANEXO.

| | |
|---|---|
| NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE | |
| NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente) | |
| NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR Y NÚMERO CONSECUTIVO EN RUP | |
| PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL | SI ( ) NO ( ) PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ( ) |
| PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN | |
| TÉLEFONO | |
| DIRECCIÓN | |
| E-MAIL | |

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos en la Invitación,

Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente: NIT
Nombre del Representante Legal:
C.C. No. de Dirección Comercial del Proponente
_ Teléfonos Fax Ciudad

FIRMA:
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

**FORMATO No. 4**

**CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

**(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)**

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (*Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (*Razón social de la compañía*) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Nota:** Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |

Dada en _____, a los (  )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

**FORMATO No. 5**

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

**Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.**

| |
|---|
| EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION. |

Dada en _____ a los (  )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

**FORMATO No. 6**
**MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO**
**UAECOB-LP-002-2025**

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

**ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DEL CONSORCIO E IDENTIFICACIÓN**

| No. | NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) | C.C/ NIT | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE | C.C/ NIT |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO ARTICULO 2. OBJETO DEL CONSORCIO**. - El objeto del presente acuerdo es la integración de un consorcio entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso de selección por Licitación Pública No. **UAECOB-LP-002-2025**, abierta por la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, cuyo objeto es: "***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG.".***.", y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el invitación pública y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 3. NOMBRE Y DOMICILIO. -** El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "Consorcio _____**"** y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____.

**ARTICULO 4. RESPONSABILIDAD.** Los integrantes, participando a título de Consorcio, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y el Contrato que llegare a celebrarse. En consecuencia, nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y el contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**ARTÍCULO 5. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente a LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS adjudicase el proceso de selección al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.

- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UAECOB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante del consorcio, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 6. PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. - Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

| INTEGRANTE | % DE PARTICIPACION |
|---|---|
| | |
| | |

**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%) del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
**ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD. -** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección por Licitación Pública No. UAECOB-LP-002-2025.
**ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.)
**ARTICULO 9. DURACION. -** La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
**ARTICULO 10. CESIÓN. -** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.
**ARTICULO 10. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

**En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los_____ días del mes de _____ del año_____,**

| | |
|---|---|
| POR | POR |
| Representante Legal | Representante Legal |
| Nombre :<br>C.C | Nombre:<br>C.C |
| Firma: _____ | Firma: _____ |

Acepto el nombramiento como Representante del Consorcio:

Nombre:
C.C.
Firma: _____

**Nota:** El documento de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados.

**FORMATO No. 7**
**MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA**
**UNIÓN TEMPORAL**
**UAECOB-LP-002-2025**

En la Ciudad de _____, a los____ días del mes de _____del año_____, comparecieron las siguientes personas naturales y/o jurídicas, directamente o por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados, los cuales concurren debidamente autorizados), debidamente facultados para otorgar el presente acto:

**ARTÍCULO 1. INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL E IDENTIFICACIÓN**

| No. | NOMBRE DE INTEGRANTE (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) | C.C/ NIT | NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL INTEGRANTE | C.C/ NIT |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**ARTICULO 2. OBJETO DE LA UNION TEMPORAL**. - El objeto del presente acuerdo es la integración de una UNION TEMPORAL entre las personas plenamente identificadas en el artículo 1° del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para participar en el proceso de selección por Licitación Pública No. **UAECOB-LP-002-2025**, abierto por la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG.".***, y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración de la UNIÓN TEMPORAL se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en el proceso antes referido, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la selección, la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

**ARTICULO 3. RESPONSABILIDAD.** Los integrantes, participando a título de **Unión Temporal**, comprometen su responsabilidad solidaria frente a la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del Contrato que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la **Unión Temporal**.

**ARTICULO 4. NOMBRE Y DOMICILIO. -** La UNION TEMPORAL que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la selección y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, "UNIÓN TEMPORAL_____**"** y su domicilio será la ciudad de _____, Dirección: _____ Teléfono: _____, Fax: _____

**ARTÍCULO 5. TERMINOS Y EXTENSION DE LA PARTICIPACION DE ACUERDO CON LA LEY**.- Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria consagrada en el artículo 3, las Partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la Propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que el proceso de selección sea adjudicado a la Unión Temporal, son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

| INTEGRANTE | ACTIVIDADES A EJECUTAR (*) | % DE PARTICIPACIÓN |
|---|---|---|
| | | |
| | | |

**(*) Se deben discriminar actividades a ejecutar tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.**
**PARAGRAFO:** La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.

**ARTICULO 6. OBLIGACIONES Y SANCIONES**. - Los miembros de la UNION TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

**ARTICULO 7. REPRESENTANTE DE LA UNION TEMPORAL**. - Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la unión temporal frente a UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la UNIÓN TEMPORAL y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que LA UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS adjudicase del proceso de selección a la unión temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule LA UAECOB con aclaraciones a la Propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse del acto de adjudicación del proceso de selección, así como de todos los documentos que la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prórrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones del proceso de selección.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la UAE - Cuerpo Oficial de Bomberos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.
Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán reemplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

**ARTICULO 8. EXCLUSIVIDAD. -** Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Propuesta para el proceso de selección ya identificado.

**ARTICULO 9. REGLAS BÁSICAS.** – (LAS PARTES DEBERÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL.)

**ARTICULO 10. DURACION. -** La duración de la unión temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al plazo del contrato del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso de que la Propuesta presentada por la unión temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.
**ARTICULO 11. CESIÓN. -** No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la UAE - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

**ARTICULO 12. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE-** EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

**En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año_____,**

| | |
|---|---|
| POR<br>____<br>Representante Legal<br>Nombre :<br>C.C<br>Firma: _____ | POR<br><br>Representante Legal<br>Nombre:<br>C.C<br>Firma: _____ |

Acepto el nombramiento como Representante de la Unión Temporal:
Nombre:
C.C.
Firma: _____

**Nota:** El documento de unión temporal podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Unidos.

**APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

**1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Para efectos de la evaluación del aspecto Apoyo a la Industria Nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el numeral 9.3. del documento de estudios previos, el proponente deberá informar en la carta de presentación de la propuesta acerca de la nacionalidad del personal que labora para el proponente, así:

Importante: Únicamente marque con una "**X**", de acuerdo al origen del personal ofrecidos.

| CONCEPTO<br>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | PUNTAJE | OFRECIMIENTO |
|---|---|---|
| El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatarios, el recurso humano colombiano o sujeto a trato nacional que vincule no será inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | 10 PUNTOS | |
| El proponente extranjero deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, el recurso humano colombiano que vincule no será inferior al 80% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato | 5 PUNTOS | |

En caso de no efectuar ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Dada en _____, a los (  )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DEL PROPONENTE_____

**FORMATO No. 9**
**PACTO DE TRANSPARENCIA**

LICITACIÓN PÚBLICA- UAECOB-LP-002-2025

[Fecha]

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
Bogotá, D.C.

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de [nombre del Interesado. En el caso de Estructura Plural, debe incluirse el nombre de la Estructura Plural, así como el nombre de cada uno de sus miembros] por medio de la presente en desarrollo de la Selección por Licitación Pública No. UAECOB-LP-002-2025 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE MECÁNICA, LATONERÍA Y PINTURA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ DC LOTE I Y II – SBLG."., presentamos Pacto de Transparencia, en los siguientes términos:

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso por de selección por Licitación Pública No. UAECOB-LP-002-2025 y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.

No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso por Licitación Pública, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República.

Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en el Proceso de Selección y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

Interpretar de buena fe las normas aplicables al Proceso de Selección, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del Proceso de Selección.

Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con el Proceso de Selección y las Propuestas.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Entidad y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar el Proceso de Selección.

Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

Así mismo, Interesado y/o Proponente (en adelante cualquiera los “Obligados”), se comprometen a:

Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.

En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto corrupción durante el Proceso de Selección o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Entidad y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.

No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas del Proceso de Selección ni durante la ejecución del Contrato.

Nombre del proponente
Nombre del Representante Legal
C. C. No. de
(Firma del proponente o de su Representante Legal